



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ, A. SOCIAL CONVENIO PROGRAMA PILOTO ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIA CON ALTO RIESGO 2016 CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3162

CHILLÁN VIEJO, 16 SEP 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar personal para el funcionamiento de los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y ejecutar el Convenio "Programa de Piloto Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familiar con Alto Riesgo 2016".

- Contrato a Honorarios de **DOÑA TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ**, Asistente Social, suscrito con fecha 05 de julio del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 2325 del 06 de julio de 2016.

- Anexo de Contrato a Honorarios de **DOÑA TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, suscrito con fecha 16 de septiembre del 2016.

- Decreto Alcaldicio N° 2498/28.07.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

- La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el anexo de contrato a honorario suscrito con fecha 16 de septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **DOÑA TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ**, C. de Identidad N° 1 [REDACTED] a contar del día 16 de septiembre del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Depto. de Salud municipal y de la Directora del "CESFAM Dr. Federico Puga Borne" o de quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° **215.21.03.002.009** denominada **HONORARIO ASIMILADO A GRADO** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCION: Contraloría General de la República- Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)

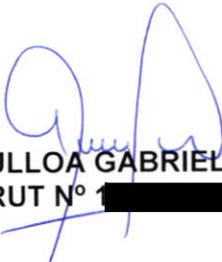


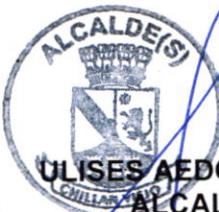
ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 16 de septiembre del 2016, Entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (s) , Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad, y Doña **TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de profesión [REDACTED] estado [REDACTED], de nacionalidad Chilena, domiciliada en [REDACTED] de la Comuna de Portezuelo; en adelante, el (la) prestador (a) de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo del contrato a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 2325 del 06 de julio del 2016, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Otros Beneficios El empleador se compromete a otorgar al prestador de servicios un bono de Fiestas Patrias, en el mes de septiembre y un bono de Navidad en el mes de diciembre, de acuerdo a su remuneración y equivalente al entregado a los funcionarios de salud municipal.

TERCERO: En lo demás, se conserva lo establecido en contrato original


TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ
 RUT N° [REDACTED]



ULISES AEDO VALDÉS
 ALCALDE (S)


HUGO HENRIQUEZ HENRÍQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


 UAV//HHH/OESM/BR/csn